ASUNTOS LISTADOS (1 JDC, Y 2 JG) TOTAL: 3 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JG-84/2026	Gabriela Martínez Domínguez	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión y dilación de hacer cumplir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente del juicio de la ciudadanía indígena **JDCI/49/2024**, al dejar de implementar las medidas eficaces y contundentes para materializar lo ordenado al presidente municipal de referido Ayuntamiento, consistente en realizar el pago de dietas adeudadas a la ahora actora por el desempeño del cargo que ostentaba.	Actos de órganos electorales	**EXISTENTE LA OMISIÓN IMPUGNADA** La Sala declaró la **existencia** de la omisión impugnada, porque la autoridad responsable no realizó gestiones idóneas y necesarias para lograr el cumplimiento de la sentencia de la parte actora, pues no había podido materializar el pago de la promovente. La Sala declaró la **existencia** de la omisión impugnada, porque la autoridad responsable no realizó gestiones idóneas y necesarias para lograr el cumplimiento de la sentencia de la parte actora, pues no había podido materializar el pago de la promovente. Advirtió, de las constancias que obran el expediente, que, durante el año, el Tribunal responsable únicamente había realizado dos actuaciones, dejando pasar entre una actuación y otra al menos cuatro meses, circunstancia que afectaba el derecho de acceso a la justicia de la actora. **Vinculó** al Tribunal responsable para que continuara realizando acciones con el objeto de lograr la plena ejecución de su sentencia finalmente.
2.	SX-JG-85/2026	Congreso del Estado de Chiapas	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	Acuerdo de pleno emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente **TEECH/JDC/029/2025,** mediante el cual, ordenó dar vista a la parte actora, para que inicie el procedimiento	Actos de órganos electorales	**MODIFICA** La Sala **modificó** el acuerdo impugnado al calificar **parcialmente fundado** los agravios. Razonó que, si bien el Tribunal local cuenta con atribuciones para dar vista al Congreso del Estado

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				administrativo correspondiente en contra de la autoridad responsable de la instancia local; lo anterior, al estimar que esta decisión afecta la legalidad aplicable en la materia electoral y transgrede su esfera competencial, ya que les impone la carga de realizar actuaciones específicas, relacionadas con la tramitación de un procedimiento en el ámbito de su competencia y aplicación de sanciones sujetas a un plazo.		para el inicio de un procedimiento administrativo en contra de un servidor público, la fijación del plazo para que inicie e informe sobre los actos realizados para complementar la vista, constituye un exceso en las facultades de la autoridad responsable. Precisó que dicho plazo no tenía sustento jurídico y, en consecuencia, vulneraba el principio de legalidad, porque por regla general, mediante dichas vistas se hacen del conocimiento de las autoridades competentes hechos que pueden ser contrarios a la ley para que conforme sus atribuciones y la normativa aplicable, determinen lo que conforme a derecho corresponda.
3.	SX-JDC-292/2026	**Dato Protegido**	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Omisión y dilación injustificada del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de emitir resolución en el expediente **JDC/33/2026**, promovido por la parte actora, a fin de controvertir diversos actos relacionados con la obstrucción al ejercicio de su cargo y con la posible comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuidos a la presidenta y al síndico municipales de Hacienda del Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	**DESECHA** La Sala determinó la **improcedencia** del medio de impugnación al actualizarse un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto. Razonó que, con posterioridad a su presentación, el Tribunal responsable resolvió el diverso juicio local promovido por la parte actora, con lo cual, quedó satisfecha su pretensión en el presente juicio general.

[1] El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/